

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.186

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 34 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se deroga la Ley Nº 33 de 30 de enero de 1961.

Ley Nº 35 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se otorgan incentivos temporales al aumento del empleo.

Ley Nº 37 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se incentivan las viviendas de interés social prioritario.

Ley Nº 38 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se dictan medidas para incentivar la construcción de viviendas nuevas para arrendamientos.

Ley Nº 40 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se reorganiza la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, se reforma la Ley 102 de 30 de diciembre de 1974.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 34

(de 8 de noviembre de 1984)
Por la cual se deroga la Ley No. 33 de 30 de enero de 1961.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

Artículo Primero: Se deroga en todas sus partes la Ley No. 33 de 30 de enero de 1961 por la cual se dictan medidas de carácter económico para reglamentar y proteger la pesca en las aguas panameñas.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.L. PROF. WIGBERTO TAPIERO
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
8 de noviembre de 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

LEY 35

(de 8 de noviembre de 1984)
Por la cual se otorgan incentivos temporales al aumento del empleo.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO 1.- Las empresas manufactureras, agropecuarias, agroindustriales que aumenten su nivel de empleo a partir del 1º de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1985, en adición a las deducciones permitidas por las disposiciones fiscales vigentes podrán efectuar las siguientes deducciones para la determinación de la renta neta gravable:

a) En el primer período fiscal de la empresa en que se produzcan los aumentos de empleos podrán deducirse setenta y cinco balboas (B.75.00) mensuales por cada nuevo empleo generado.

b) En el segundo período fiscal podrán deducirse cuarenta balboas (B.40.00) mensuales por cada nuevo empleo generado en el primer período.

c) En el tercer período fiscal podrán deducirse quince balboas (B.15.00) mensuales por cada nuevo empleo que se genere en el primer período.

El contribuyente podrá acogerse a los beneficios anteriores mientras dure la relación laboral de los nuevos empleos generados, en los términos comprendidos en esta Ley.

Parágrafo: Las deducciones a que se refieren los acápites b), c) y d) podrán

aplicarse siempre que se mantenga la relación laboral por un período completo de un (1) mes en jornadas de trabajo completas.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este incentivo, se entiende por empleo nuevo generado, las contrataciones laborales de un período no menor de un (1) mes de jornadas de trabajo completas que aumenten la cantidad de trabajadores que laboran para el empleador con respecto al mayor nivel mensual registrado durante el período fiscal anterior.

Para los propósitos de este incentivo, no se entenderá como empleo nuevo generado cuando el empleado sea pariente del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con respecto al empleador, gerente, socio, director, dignatario o accionista de la empresa empleadora.

ARTICULO 3.- Al momento de la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta, la empresa acompañará una declaración jurada en que consten las remuneraciones pagadas y el número de empleados en el período de que se trate y el mayor nivel de empleo mensual que mantenía en el período fiscal anterior, según planilla certificada por la Caja de Seguro Social.

Para las declaraciones del impuesto sobre la renta correspondientes al año 1985, se comprobarán los empleos generados en base al nivel de empleo que mantenía la empresa al 30 de septiem-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA
MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

 Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 81-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

 Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

 Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
 En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

bre de 1984.

ARTICULO 4.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de enero de 1985.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.L. PROF. WIGBERTO TAPIERO
 Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
 Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
 8 de noviembre de 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
 Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS
 Ministro de Hacienda y Tesoro
LEY 37

(De 8 de noviembre de 1984)

Por la cual se incentivan las viviendas de interés social prioritario.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:

Artículo 1. Será deducible, para los efectos de la determinación de la Renta Neta Gravable, la suma de mil balboas (B./1,000.00), en la primera venta de cada vivienda nueva de interés social prioritario, cuya construcción se inicie a partir de la vigencia de la presente Ley. La fecha de inicio de la construcción será la que figure en el permiso de construcción.

Parágrafo 1: Para los efectos de esta Ley, vivienda nueva de interés social prioritario es aquella cuyo precio de venta no exceda la suma de diez mil balboas (B./10,000.00), que incluirá el terreno y las mejoras, así como los gastos de financiamiento para con-

cluir la venta y los gastos notariales y de registro.

Parágrafo 2: El Organó Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro, podrá variar cada dos (2) años la suma de diez mil balboas (B./10,000.00) para que las viviendas de interés social prioritario califiquen como tales para los efectos de la presente Ley, tomando en cuenta los índices de precios al por mayor que elabore la Contraloría General de la República.

Artículo 2. La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
 Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.L. PROF. WIGBERTO TAPIERO
 Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
 Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
 8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
 Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS R.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
LEY 38

(De 3 de noviembre de 1984)

Por la cual se dictan medidas para incentivar la construcción de viviendas nuevas para arrendamientos.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:
ARTICULO 1.- No se aplicarán las disposiciones de la Ley 93 del 4 de

octubre de 1973, a los Contratos de Arrendamiento de Edificios cuya construcción se inicie a partir de la vigencia de esta Ley que se destinen para habitación, establecimientos comerciales, uso profesional o actividades industriales o docentes, con independencia del canon de arrendamiento pactado, con excepción de los preceptos contenidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 66 y 33 de dicha Ley.

Para los efectos de la presente Ley se tendrá como fecha de inicio de la construcción la contenida en el Permiso de Construcción.

ARTICULO 2. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
 Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PROF. WIGBERTO TAPIERO
 Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
 Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
 8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
 Presidente de la República

DAVID SAMUDIO HINO
 Ministro de Vivienda
LEY 40

(De 8 de noviembre de 1984)

Por la cual se reorganiza la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, se reforma la Ley 102 de 30 de diciembre de 1974.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:
ARTICULO: Se adscribe al Ministe-

rio de la Presidencia la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECUM).

ARTICULO 2: Se autoriza al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de la Presidencia, para que expida Decreto organizando funcional y administrativamente la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3: Esta Ley comenzará a regir a partir del 1o. de enero de 1985 y deroga la Ley 102 de 30 de diciembre de 1974 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.L. PROF. WIGBERTO TAPIERO
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
8 DE NOVIEMBRE DE 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

JOSE AGUSTIN ESPINO
Ministro de la Presidencia

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 313

La Suscrita, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A las sociedades OFICINA TECNICA INDUSTRIAL, S.A. YOKELT, S.A. y JORGE ALEGRE JURADO, en su propio nombre y en representación de las dos sociedades mencionadas, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra le sigue EL BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK).

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

minación.

por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación, hoy 9 de noviembre de 1984.

LA JUEZ,
(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de noviembre de 1984

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL.

(L107750)
Única publicación

AVISO DE REMATE

Maritza de Oro, secretaria dentro del JUICIO EJECUTIVO por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra MOISES ZEBEDE, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente AVISO, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra MOISES ZEBEDE, cédula de identidad personal No. 8-103-680, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble, que se describe así: Automóvil marca CHEVROLET, modelo Impala, placa 3-1376/84, año 1973 motor 1L69MD-196095, ocho (8) cilindros, color verde oscuro, automático, capacidad de seis (6) pasajeros, 4 puertas, aire acondicionado en regular estado, radio marca "DELCO" no funciona, dos bocinas bastante estropeadas, llantas en regular estado y sin opas, la carrocería algo picada y rayada, con algunos golpes, además tiene un gato para carros con su respectiva palanca y una llave de cruz para aflojar y apretar tuercas.

Servirá de base para el REMATE la suma de mil balboas con 00/100 (5/1,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para

la SUBASTA, se aceptaran propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujes que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

El artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley 17 de 1976, indica que en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El BANCO podrá adquirir en REMATE bienes de sus DEUDORES a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

EL REMATANTE que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del Ejecutado para el pago y, ese entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Maritza de Oro
Céd. 6-50-1762

SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de Nov. de 1984

Maritza M. de Mizrahi
Secretaria

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,987 del 9 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público a Ficha 384881, Rollo 14827, Imagen 0159, ha sido disuelta la sociedad denominada ARBROATH S.A. el 28 de octubre de 1984.

Panamá 29 de octubre de 1984

L- 105987
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15329 del 19 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 0951 74 ROLLO; 14354 IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GESTIMORE FINANCE INC".

Panamá 29 de octubre de 1984

L-105562
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15132 del 16 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 0934 92 ROLLO; 14323 IMAGEN: 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HORDANIE INVESTMENTS INC

Panamá, 26 de octubre de 1984

L- 105562
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,123 del 16 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 100410, Rollo 14334, Imagen 0110, ha sido disuelta la sociedad denominada ILEK HOLDINGS INC. el 24 de octubre de 1984.

Panamá, 29 de octubre de 1984.

(L105937)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14893 del 10 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 13 9475 ROLLO; 14341 IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WILMA ENTERPRISES, INC.

Panamá, 29 de octubre de 1984

(L- 105562)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 14892 del 10 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006580, Rollo: 14260, Imagen: 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KLIOMAR ASSETS INC."

Panamá, 19 de octubre de 1984

(L105563)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6,092 del 15 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097827, Rollo 14334, Imagen 0066, ha sido disuelta la sociedad denominada "TEAGUE INVESTMENTS INC. el 24 de octubre de 1984.

Panamá, 29 de octubre de 1984

105987
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15057 del 15 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 09 5801 ROLLO; 14324 IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LURESBEE FINANCES S.A."

Panamá, 25 de octubre de 1984

(L105562)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 14595 del 4 de noviembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113784, Rollo: 14275, Imagen: 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRANSTECH INC. PANAMA "

Panamá, 18 de octubre de 1984

(L105563)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público, que mediante Escritura Pública No. 15 131 del 16 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113771 ROLLO; 14323 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KELTRAC HOLDINGS INC".

Panamá, 25 de octubre de 1984

L- 105562
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 6,146 del 17 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 037324, Rollo 14328, Imagen 0134, ha sido disuelta la sociedad denominada BRIGHT STAR INC. el 23 de octubre de 1984.

Panamá, 10, de noviembre de 1984

(L105632)
Única Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 293

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS ALBERTO CORCHO VILLARREAL, panameño, mayor de edad, soltero, Guardia Nacional de las Fuerzas de Defensa, residente en El Coco casa No. 43, portador de la cédula de identidad personal No 8-420-695, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Joaquín de la Barriada Blanchery No. 3 Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Joaquín con 19.99 Mts
SUR: Resto de la Finca No. 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por terreno municipal con 29.67 Mts.
ESTE: Ocupado por: Joaquín Fajardo con 29.00 Mts.
OESTE: Terreno Municipal con 28.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (695.7250 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 22 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Encargada

(fdo) Sra. Miriam de César
Jefe del Departamento de Catastro
Es fiel copia de su original.
La Chorrera veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Miriam de César
Encargada del Dcto. de Catastro
Municipal

L- 105527
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO NUMERO - 277-

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

Edwin Luna Rivera, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado OLGA RAMONA DE LA HOZ QUINTERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

panamá, 4 de octubre de 1984
El Juez,

(fdo) CARLOS RANGEL CASTILLO
(fdo) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

(L107752)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 214
El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA

A ANTONIO ESCUDERO para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por FAUSTINA EMELDA VELAZQUEZ DE ESCUDERO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho, dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá tanto los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se le entregarán a la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1984,
El Juez,
Licdo Osvaldo Fernández E.

(firmado)
El Secretario,
Alberto Rodríguez C.

(firmado)
(L105924)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

MOHAMMAD FARIZ MUSSA DAR CHALABY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado LEONOR ILDAURA CRESPO DE DAR CHALABY, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. Zofia Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito de Panamá,

(fdo) Lidia A. de Ramas,
Secretaria

(L105941)
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

CITA Y EMPLAZA:

A CALVIN WAYNE CANNON, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles mas el de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio el cual dice en su parte resolutive,

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CALVIN WAYNE CANNON, de generales desconocidas en autos a la pena principal de DOS (2) AÑOS DE PRISION, como responsable del Homicidio Cagoso de Chang Kae Min y Andrés Pérez, por el que fuera llamado a responder en el presente juicio criminal.

Compútese a la pena impuesta el período de detención preventiva y una vez ejecutoriada el presente juicio, ponerlo a ordenes del órgano Ejecutivo, para el cumplimiento de la misma.

Fundamento Legal: Artículos 779, 782, 2151, 2152, 2153 y 3243 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Licdo. Albino Alaiín T., Juez Quinto del Circuito de Panamá.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R. Secretario

Se le advierte al sindicado CALVIN WAYNE CANNON, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar el paradero de CALVIN WAYNE CANNON, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva del legal notificación al procesado, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y se envía copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Licdo. Albino Alaiín T.,
Juez Quinto del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario
(Oficio 1407)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CARLOS DIAZ RAMOS o CARLOS ENRIQUE DIAZ RAMOS, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de CARLOS DIAZ RAMOS o CARLOS ENRIQUE DIAZ RAMOS, quien es una misma persona, desde el día 3 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es BERTA ALICIA ZACHRISSON DE DIAZ, en su condición de cónyuge supérstite y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada, para el cobro del impuesto de mortuoria, al Fisco Nacional.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese (fdo) FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1º, del Cto. de Coclé (fdo) Gladys Y. Laffauri Sria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo) Llcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º, del Circuito de Coclé

(Fdo) Gladys Y. Laffauri Sria.

L-107166
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSEFA MARIA GUARDIA DE LOMBARDO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro,

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JOSEFA MARIA GUARDIA DE LOMBARDO (q.e.p.d.) desde el día 29 de julio de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederas legítimas son NIVIA ELIA MARIA CARLES GUARDIA o NIVIA CARLES DE GUEARRA, quien es una misma persona y LETICIA GERTRUDIS CARLES GUARDIA o LETICIA CARLES DE MENDEZ, quien es una misma persona, en sus condiciones de hijas de la causante y sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.
(Fdo) Llcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA,
Juez 1º, del Circuito de Coclé
(Fdo) Gladys Y. Laffauri Sria,
a.s.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) Llcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º, del Circuito de Coclé

(Fdo) Gladys Y. Laffauri Sria.

L-107123
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JAVIER RAUL SAAVEDRA ANGUIZOLA, se ha dictado la siguiente resolución que dice:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 245. DAVID, dieciocho (18) de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

por las razones expuestas anteriormente, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de JAVIER RAUL SAAVEDRA ANGUIZOLA, desde el día seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción; y

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de tercero, la señora MARIA PATRICIA ESPINOZA DE SAAVEDRA, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: (Fdo.) Llcda. E. T. de G. Juez Quinto del Circuito. (Fdo.) Llcda. Carmen L. De Gracia, Secretaria.

por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría hoy veintidós (23) de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (Fdo.) Llcda. E.T. de G.
(Fdo.) Llcda. Carmen L. De Gracia
La Secretaria

L-106809
(Única publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

JOSE A. DE GRACIA, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente aviso de remate al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por ENMA, S.A., contra GREGORIO ISAAC CARRASCO BOTEILLO, se ha señalado el día cinco (5) de diciembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 87-455, inscrita a folio 296, Tomo 913, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Gregorio

Isaac Carrasco Botello, que se describe a continuación:

"Finca No. 37.453 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, inscrita al Tomo 913, de propiedad de Gregorio Isaac Carrasco Botello, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 53-8, situado en Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá, Linderos:

Norte con calle 5a., Sur con el lote 53-19. Este con lote 53-7. Oeste, con Lote 53-5. --- Medidas: Norte mide 15 Mts. Sur mide 13 metros con 54 centímetros. Este, 40 metros Oeste, mide 40 metros --- Superficie: 570 metros cuadrados, con 80 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/ 570,00 balboas. --- Sobre esta finca no existen mejoras inscritas. Gravámenes vigentes. Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMA S.A., por la suma de B/ 10.000,00 balboas".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 3.578,52 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 3% de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si el día señalado no fuere posible verificarse el remate en virtud de suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación.

Licdo. José De Gracia
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor

L- 107280
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EMERITO ARAUZ CORREA, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de EMERITO ARAUZ CORREA, desde el día veinticuatro de junio de 1984.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros DOMINGO ARAUZ VIQUEZ y en su condición de padre del causante.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

(Fdo.) Américo Rivera Gómez

El Secretario

(Fdo.) César E. Díaz E.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de 1984.

El Juez

Américo Rivera Gómez

El Secretario

César E. Díaz E.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera, 4 de octubre de 1984

L-105636

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, (Área del Canal, por este medio.

EMPLAZA:

A ALFREDO DUARTE y LAUREANO BALSAS, para que, por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal LA NACION.

Se hace saber al emplazado que, si no comparece al Tribunal dentro de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de aus-

ente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su debida publicación.

Panamá, 12 de septiembre de 1984.

(fdo.) Lidia. Belinda R. de de Urriola,

Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil.

(fdo.) Mario E. Franco A., Secretario.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 12 de septiembre de 1984.

Mario E. Franco A., Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA A:

HERMINIO SANCHEZ ALVARADO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado Primer Banco de Ahorros, PRIBANCO advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramas, Secretaria

L-107484
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.11

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA
A ELIAS AGUILAR ó ELICIO A-

GUILAR, varón, panameño, soltero, nació en la provincia de Coclé el día 10, de diciembre de 1951, de 32 años de edad, hijo de Alberta Aguilar, residente en Pedregal, casa No. 46, con cédula de Identidad Personal No. 2-78-346, de paradero desconocido, pero que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título IV, Capítulo IV del Código Penal en perjuicio de EVEL DE SASSO y notificarse del auto encausatorio cuya parte resolutive es del tenor siguiente.

"JUZGADO MUNICIPAL DE LO PENAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Por lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A ELIAS AGUILAR ó ELIGIO AGUILAR, varón, panameño, soltero, nacido en la Provincia de Coclé el día 10, de diciembre de 1951, de 32 años de edad, hijo de Alberta Aguilar, residente en Pedregal, casa No. 46, con cédula de Identidad Personal No. 2-78-346, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título IV, Capítulo IV, del Código Penal y se ordena su detención.

Provea el sindicato los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos asígnesele un defensor de oficio.

Cuenten las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentarán valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase. La Juez, Lida. Gloriela del Carmen Urrutia J., El Secretario (Fdo.) César A. Gordillo Sanjurjo.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político de denunciar al paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,
Lida. Gloriela del Carmen Urrutia J.
César A. Gordillo Sanjurjo
Secretario

CERTIFICÓ: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.- San Miguelito, 7 de noviembre de 1984.

César A. Gordillo Sanjurjo
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito

(Oficio 369)

COMPRASVENTAS:

AVISO: Quien se denominara el vendedor deja constancia pública que ha vendido al Sr. Antonio Brown Caboste con Céd. No. 3-10-709 quien se denominará el comprador bodega y abarrotería Kira, en calle 8 y 9 A. G. para lo cual hace la siguiente publicación de la cual consta en acta en la Notaría de Circuito de Colón.

(L50426

3ra. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,936, de 24 de octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 31 de octubre de 1984, a la Ficha 129681, Rollo 14390, Imagen 0092, de 12 Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ENTRACO ENGINEERING AND TRADING COMPANY INC."

L-107398

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,968, de 24 de octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 31 de octubre de 1984, a la Ficha 034757, Rollo 14391, Imagen 0144, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MASTERPIECES COMPANY LIMITED S.A."

L-107399

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 0,033 del 10 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 067554 Rollo 14337, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada EDITORA RENOVACION, S. A.

minada EAST RIVER RESOURCES CORPORATION el 24 de octubre de 1984

Panamá, 29 de octubre de 1984

L- 105987

Única publicación

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del Código Judicial;

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, ha sido presentada la demanda Ordinaria declarativa propuesta por MELISSA M. MARTINEZ contra INMOBILIARIA SITAL, S. A. la misma espere los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 15 de noviembre de 1984

EDGAR UGARTE
El Secretario

(L107902)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

EMPLAZA A:

MANUEL SALVADOR MARENGO, cuyo domicilio actual se desconoce, pero que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a aclarar sus derechos y postular su oposición en el juicio de prescripción adquisitiva de inmueble que en su contra ha instaurado MANUELA SALMATEO FERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de octubre de 1984, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Fdo. Américo Rivera Gómez.

El Juez

Fdo. César E. Díaz E.

El Secretario

L107970

Única publicación